

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**

**GERENTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto Ley de Emergencia No. 15 del 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial No. 486 del 12 de abril de 1958, y reformado con Decreto – Ley de Emergencia No. 1 del 17 de diciembre de 1959, publicado en el Registro Oficial No. 95 de igual fecha, se creó Autoridad Portuaria de Guayaquil, como una entidad autónoma con personería jurídica, patrimonio y fondos propios y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que de conformidad con lo determinado en la Ley General de Puertos y en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional es una Entidad de Derecho Público sujeta a sus disposiciones;

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, la misma que ha sido reformada por Leyes Orgánicas emitidas posteriormente por la función legislativa;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1248 de fecha 8 de agosto del 2008, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de igual fecha;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1331 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 del 17 de septiembre del 2008 y Decreto Ejecutivo No. 1516 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, se expidieron las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de fecha 30 de abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el mismo que derogó al Reglamento emitido anteriormente y a sus reformas;

**Que**, una vez emitido el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se han expedido varias reformas a este cuerpo legal;

**Que**, Autoridad Portuaria de Guayaquil está sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la entidad para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultorías, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone:

*"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan*

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

*Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que:

*“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”.*

*Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que:

*“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.*

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 del 02 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso la utilización de entre otros módulos facilitadores, la que corresponde al USHAY PAC, a efectos de emplear este aplicativo informático para la publicación del

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

PAC Institucional;

**Que**, con Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió las Directrices de Apertura de Ejercicio Fiscal 2021 junto con el cronograma de aplicación respectivo y establece que estas fechas podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura sistemática del SINAFIP, lo cual fue socializado por la Dirección de Gestión Financiera de Autoridad Portuaria de Guayaquil;

**Que**, con memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales informa que se ha procedido en varias oportunidades a intentar crear ítems del PAC en el módulo facilitador USHAY y a descargar el listado de partidas disponibles en el Sistema COMPRASPUBLICAS - SOCE; sin embargo, en ambas herramientas aparece un mensaje que indica que *"No existen datos que mostrar"*;

**Que**, con memorando Nro. APG-GSI-2021-0031-M de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales realiza un alcance al memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M en el que se menciona lo siguiente:

*"Como alcance al memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M, y en cumplimiento a lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, acompaño para su aprobación, la matriz que contiene la planificación y requerimientos consolidados de las contrataciones y necesidades en el presente ejercicio fiscal, misma que fue presentada por las distintas áreas de la Entidad, a fin de proceder con la publicación en el Portal Web de la Institución.*

*La matriz remitida corresponde a la planificación de la Entidad, misma que una vez que se cuente con los recursos asignados por el MINFIN, será publicada en el Portal Institucional de SERCOP, conforme a la disponibilidad presupuestaria. De existir diferencias/disminución en el presupuesto, conforme lo programado, se realizarán los ajustes necesarios previo a la publicación en el Portal del SERCOP. En este sentido, me permito remitir las siguientes recomendaciones:*

- 1.- Autorizar el Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para el año 2021.*
- 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en la página Web de Autoridad Portuaria de Guayaquil.*
- 3.- Una vez que se asignen los recursos presupuestarios del presente ejercicio fiscal y se habilite la herramienta SINAFIP, realizar la revisión del Plan aprobado y proceder con los ajustes que correspondan en caso de diferencias/disminución del presupuesto codificado y proceder con la publicación del Plan revisado en el Portal de Compras Públicas.*
- 4.- Notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de lo expresado en los puntos anteriores".*

**Que**, en el memorando Nro. APG-GSI-2021-0031-M, a través del sistema de Gestión Documental Quipux, se dispuso: *"Se acogen recomendaciones, proceder con los trámites correspondientes"*.

**Que**, mediante Resolución Nro. APG-APG-2021-002-R del 15 de enero de 2021, la máxima autoridad de la entidad, resolvió:

*"Primero: Acoger, la recomendación de la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales y consecuentemente aprobar el Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para el año 2021, por un monto total de USD \$ 5'027.127,00(CINCO MILLONES VEINTE Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE con 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.*

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

*Segundo: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en la página Web de Autoridad Portuaria de Guayaquil, y en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública una vez que las herramientas informáticas se encuentren habilitadas para el efecto.*

*Tercero: Disponer a la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales, una vez que se asignen los recursos presupuestarios del presente ejercicio fiscal y se habilite la herramienta SINAFIP, realizar la revisión del Plan aprobado y proceder con los ajustes que correspondan considerando la asignación presupuestaria real y proceder con la publicación del mismo en el Portal de Compras Públicas.*

*Así mismo, gestionar con todas las áreas responsables, que se tomen y se coordinen las acciones necesarias, con la finalidad de dar cumplimiento a la programación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 y cumplir con los índices de desempeño de la gestión institucional.*

*Cuarto: De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas deberán ser presentadas para mi conocimiento y aprobación en mi calidad de Gerente de Autoridad Portuaria de Guayaquil”.*

**Que**, con memorando Nro. APG-GSI-2021-0073-M de fecha 17 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales remitió la primera reforma al Plan Anual de Compras, el cual se ajusta a la asignación presupuestaria del presente ejercicio fiscal, el mismo que cuenta con la autorización con disposición insertada vía Quipux;

**Que**, con resolución Nro. APG-APG-2021-009-R de fecha 18 de febrero de 2021, en virtud de la solicitud realizada mediante memorando citado íbidem, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para el año 2021, por un monto total de USD \$ 1'366,223.15 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS con 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, así como su respectiva publicación en el portal institucional del SERCOP;

**Que**, con memorandos Nro. APG-GT-2021-0162-M de fecha 21 de abril de 2021, y Nro. APG-GCC-2021-0228-M de fecha 22 de abril de 2021, se solicitaron modificaciones al Plan Anual de Compras;

**Que**, con Resolución Nro. APG-APG-2021-030-R de fecha 22 de abril de 2021 se aprobó la modificación al Plan Anual de Compras de la entidad;

**Que**, con memorando Nro. APG-GSO-2021-0119-M de fecha 19 de mayo de 2021, el Director de Gestión de Seguridad Operativa solicitó la inclusión en el Plan Anual de Compras del proceso de contratación de “Fiscalización del contrato No. 20-2020 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADAR PARA SISTEMA DE VTS (CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO)”;

**Que**, mediante el sistema de gestión documental – Quipux, se dispuso “Autorizado, proceder conforme normativa”;

**Que**, con memorando Nro. APG-GSO-2021-0120-M de fecha 21 de mayo de 2021, el Director de Gestión de Seguridad Operativa aclara que el tipo de presupuesto a emplearse en la contratación de la “Fiscalización del contrato No. 20-2020 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADAR PARA SISTEMA DE VTS (CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO)" es de Inversión;

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

**Que**, con memorando Nro. APG-GSI-2021-0383-M de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión Administrativa solicitó la incorporación en el Plan Anual de Compras del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL" por un monto de USD \$119.915,82, sin incluir el IVA;

**Que**, en el sistema de gestión documental - Quipux, la máxima autoridad dispuso: "*Autorizado, proceder conforme normativa*";

**Que**, mediante Resolución Nro. APG-APG-2021-043-R del 26 de mayo de 2021, se aprobó la reforma al PAC 2021;

**Que**, mediante Memorando Nro. APG-GSI-2021-0536-M del 06 de julio de 2021, el Director de Gestión Administrativa, solicitó a la Gerencia la autorización para la inclusión en el PAC 2021, del proceso de contratación para la prestación del servicio de "TRANSPORTE DEL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL", con un presupuesto referencial de USD \$ 170.913,12 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en el 2do cuatrimestre del año;

**Que**, mediante sumilla la Gerencia dispone: "*Proceder con el trámite pertinente*";

**Que**, mediante Memorando Nro. APG-GSF-2021-0390-M del 21 de julio de 2021, el Ing. Lev García Banchón, Director de Gestión Financiera encargado informa a Gerencia: "*En atención al seguimiento del Oficio Nro. APG-GSF-2021-0168-O del 12 de julio del 2021 mediante el cual esta Dirección solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas la Aprobación del Incremento al Techo Presupuestario Plurianual del Ejercicio Fiscal 2022 del Grupo de Gasto Permanente, con base en lo que determinan los Art. 87 y Art. 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Art. 99.- Certificación Presupuestaria Plurianual del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así también como lo que establece el punto 2.3.4.1 INSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - NTP 12. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, me permito informar a Usted lo siguiente:*

*Mediante contacto telefónico del martes 20 de julio del 2021, la Econ. Valeria Montalvo - Analista de la Dirección de Egresos Permanentes del Ministerio de Economía y Finanzas, informó a la Sección Presupuesto que la petición de asignación de recursos para el techo plurianual 2022 ha sido rechazada por las autoridades competentes.*

*Por lo anteriormente expuesto, dentro del Presupuesto Institucional no se cuenta con recursos dentro del Techo Presupuestario Plurianual, y según lo recomendado por nuestro ente rector, todas las contrataciones que se realicen dentro de este ejercicio fiscal deben realizarse a un plazo no mayor a diciembre del 2021, sin comprometer recursos futuros".*

**Que**, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2021 el Ing. José Luis Zambrano, Analista de Presupuesto informa lo siguiente: "*En atención a la Solicitud de Certificación Presupuestaria para contratar el servicio de "TRANSPORTE DEL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL", me permito informar que la Dirección de Gestión Financiera con Memorando Nro. APG-GSF-2021-0390-M del 21 de julio del 2021, informó que el Ministerio de Economía y Finanzas RECHAZÓ la solicitud de asignación de recursos para el Techo Presupuestario Plurianual 2022.*

*Por lo anteriormente expuesto, me permito informar a Usted que el saldo disponible en el ítem presupuestario 530201 – Transporte de Personal es de USD\$42.728,28 para el presente ejercicio*

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

*fiscal.”*

**Que**, mediante Memorando Nro. APG-GSI-2021-0589-M del 22 de julio de 2021 el Mgs. Carlos González Villavicencio informa a la Ing. Susana Torres Pico, Directora de Planificación Institucional, lo siguiente: *"Conforme lo informado a Gerencia por el Director de Gestión Financiera encargado mediante Memorando Nro. APG-GSF-2021-0390-M del 21 de julio 2021, y al correo electrónico del Ing. José Zambrano, Analista de Presupuesto de fecha 22 de julio de 2021 en lo referente a la negativa del Ministerio de Economía y Finanzas de otorgar asignación de recursos para el techo presupuestario plurianual 2022, solicito a Usted, se sirva emitir Certificación del POA 2021 para el proceso: TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL*

*El valor a asignarse es de USD\$ 42.728,28 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 28/100 DÓRALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) período C3.”*

**Que**, una vez realizada la inclusión, en la matriz POA año 2021, solicitamos a Usted, la emisión de la certificación del POA 2021, del Proceso de contratación “TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL”.

**Que**, mediante Memorando Nro. APG-GSI-2021-0596-M del 23 de julio de 2021, el Director de Gestión Administrativa, solicitó a la Gerencia lo siguiente:

*"Con los antecedentes expuestos, solicito a Usted se sirva dejar sin efecto la Resolución Nro. APG-APG-2021-055-R del 08 de julio de 2021 y se incorpore en el PAC institucional 2021 la contratación del servicio de “TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL” por un valor de USD\$ 42.728,28 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dentro del 3er trimestre, para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria Nro. 113 Emitida por la Dirección de Gestión Financiera”;*

**Que**, mediante sumilla la Gerencia dispone: *"Por favor proceder con el trámite pertinente”;*

**Que**, con Memorando Nro. APG-GSI-2021-0605-M del 27 de julio de 2021, el Director de Gestión Administrativa, solicitó a la Gerencia, en consideración a las necesidades institucionales, y toda vez que mediante Memorando No. APG-GPI-2021-0120-M del 23 de julio de 2021, la Dirección de Gestión de Planificación Institucional remitió la Certificación del POA No. CPOA-0034-2021, y en consecuencia la Dirección de Gestión Financiera emitió la Certificación Presupuestaria No. 114 del 23 de julio de 2021; la inclusión del proceso "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE APG", en el segundo trimestre del año;

**Que**, mediante sumilla la Gerencia dispone: *"Favor proceder con el trámite pertinente”;*

**Que**, con Resolución Nro. APG-APG-2021-059-M del 28 de julio de 2021, se reformó el PAC 2021;

**Que**, con Memorando Nro. APG-GT-2021-0321-M del 05 de agosto de 2021, el Director de Gestión Técnica, solicitó a la Gerencia la modificación del Plan Anual de Contratación-2021 “PAC” para el proyecto de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AYUDAS A LA NAVEGACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO MARÍTIMO DE GUAYAQUIL”, por un monto de USD\$ 334.060.70 más IVA;

**Que**, mediante sumilla la Gerencia dispone: *"Favor, atender conforme normativa vigente”;*

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 16 del artículo 6, establece que: “16. *Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.*”;

En calidad de máxima autoridad, y según lo previsto en el artículo 22 de la indicada Ley, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, así como, lo establecido en el literal l) del numeral 7 del artículo 76 y artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, con la debida motivación y fundamentación, en mi calidad de Gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil;

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Med	V. Total	Periodo
530404	673000011	Servicio	Común	Gasto Corriente	Régimen Especial	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AYUDAS A LA NAVEGACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO MARÍTIMO DE GUAYAQUIL	1	Unidad	334.060,70	C2

**Segundo:** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, así como en el Portal Institucional de Autoridad Portuaria de Guayaquil.

**Tercero:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y de su cumplimiento encárguese a la Dirección de Gestión Administrativa.

**Documento firmado electrónicamente**

Econ. Ana María Rodríguez Valarezo  
**GERENTE**

Referencias:

- APG-GT-2021-0321-M

Copia:

Señor Magíster  
Carlos Luis Gonzalez Villavicencio  
**Director de Gestión Administrativa**

Señor Ingeniero  
Manuel Orlando Suarez Mendieta

**Resolución Nro. APG-APG-2021-065-R**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2021**

**Director de Gestión Técnica**

Señor Magíster  
Oscar Ricardo Bonilla Noboa  
**Director de Gestión Financiera**

Señorita Ingeniera  
Susana Carolina Torres Pico  
**Directora de Gestión de Planificación Institucional**

Señorita Ingeniera  
Yolanda Mercedes Ortíz Guevara  
**Analista de Adquisiciones 2**

Señora Licenciada  
Leonor Elvira Beltran Pinargote  
**Secretaria**

Señorita Licenciada  
Luz Alexandra Nevárez Tello  
**Digitalizadora y Archivo**

ymog/cg/aftf



Firmado electrónicamente por:  
**ANA MARIA  
RODRIGUEZ  
VALAREZO**